

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
 Alcaldía de Aguazul	RESOLUCIÓN	
	Código: A-GDAC-F-21	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022		

RESOLUCIÓN No. 022 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2026
“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MA-CMA-SI-005-2026”

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, en uso de sus facultades constitucionales, legales y especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, debidamente delegado según resolución municipal No. 0151 del 16 mayo de 2018, resolución No. 321 del 30 de septiembre de 2022, la resolución No 455 del 18 de diciembre de 2023 modificada parcialmente por la resolución No 005 del 04 de enero de 2024, resolución N° 469 del 13 de diciembre por medio del cual se adopta el manual de supervisión e interventoría y

CONSIDERANDO

Que la Ley 80 de 1993, dispone las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales, y es entendida como un conjunto normativo de aplicación general, de obligatoria observancia para todos los entes y organismos del Estado de las diferentes ramas del poder público y en sus diferentes niveles.

Que el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas está en el jefe o representante legal de la entidad, según voces del artículo 11 de la Ley 80 de 1993.

Que el municipio de Aguazul junto con los profesionales del comité llevó a cabo el análisis del sector, para cual se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el desarrollo y ejecución del contrato que resultare del proceso de selección. Teniendo en cuenta el objeto del proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El análisis se efectuó, de acuerdo a lo establecido en la guía dada por Colombia compra eficiente estudio del sector; teniendo en cuenta la tres (3) áreas a cobijar a: a. aspectos Generales, b. Estudio de la demanda y c. Estudio de la oferta.

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el municipio de Aguazul determinó la conveniencia, oportunidad y necesidad de contratar el siguiente objeto contractual: **“ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DE LOS CENTROS POBLADOS DE CUIPAGUA Y MONTEERRALO, ASÍ COMO DEL ÁREA URBANA SAN JOSÉ DEL BUBUY DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA..”**

Que se ha agotado la etapa previa dentro del proceso de selección en atención a las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y teniendo en cuenta el objeto y la cuantía, el procedimiento de contratación debe adelantarse bajo la modalidad de SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS regulado en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Que la Secretaria de Infraestructura del municipio de Aguazul, en desarrollo de las competencias que son propias de esta elaboró y aprobó los estudios y documentos previos en aplicación de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015, para este proceso de selección.

El presupuesto estimado para el desarrollo del objeto contractual una vez realizado el análisis económico del presente estudio es por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$449.536.639,32), M/CTE.**; incluidos los costos directos e indirectos a que haya lugar, presupuesto que se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal,

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
 Alcaldía de Aguazul	RESOLUCIÓN	
	Código: A-GDAC-F-21	Versión: 01
		
Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022		

RESOLUCIÓN No. 022 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2026
“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MA-CMA-SI-005-2026”

expedido por el profesional universitario de la Secretaría de Hacienda encargado de presupuesto el cual se relaciona a continuación:

valor para la vigencia 2026 por la suma de: **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$224.768.319,66).**

Así mismo, para la vigencia 2027 se establece un valor por la suma de: **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$224.768.319,66).**
VIGENCIA 2026

No. de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Fecha del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal
202601089	13 de octubre de 2026	\$ 224.768.319,66

VIGENCIA 2027

No. de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Fecha del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal
		\$ 224.768.319,66

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.1.2.1.2. y 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015, los estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones del proceso de concurso de méritos abierto No. **MA-CMA-SI-005-2026**, se publicaron por el término de cinco (5) días hábiles; en el portal del SECOP II en <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>, término dentro del cual se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y fueron respondidas oportunamente por la entidad.

Que dentro del plazo establecido para solicitar la limitación a mipymes, se radicaron (5) solicitudes las cuales 3 manifestaron solicitud de limitar el proceso a Mipymes a nivel nacional y dos (2) solicitudes de limitar el proceso de selección con domicilio en el municipio de Aguazul Departamento de Casanare; una vez verificadas cumplieron dos (2) de solicitudes de conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del decreto 1860 de 2021. En consecuencia, el presente proceso de selección se limita a mipymes con domicilio en el Municipio de Aguazul.

Que el municipio de Aguazul requiere ordenar la apertura del proceso de concurso de méritos abierto No. **MA-CMA-SI-005-2026**, cuyo objeto contractual es **“ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DE LOS CENTROS POBLADOS DE CUIPAGUA Y MONTERRALO, ASÍ COMO DEL ÁREA URBANA SAN JOSÉ DEL BUBUY DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA., conforme lo dispone el decreto 1082 de 2015.**

Que, en consecuencia, el ofrecimiento más favorable para la entidad será el resultado de la ponderación establecida en los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del decreto 1082 de 2015.

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
 Alcaldía de Aguazul	RESOLUCIÓN	
	Código: A-GDAC-F-21	Versión: 01
		
Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022		

RESOLUCIÓN No. 022 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2026
“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MA-CMA-SI-005-2026”

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, para que ejerzan el control social en las etapas precontractuales, de ejecución contractual y post-contractual, a partir del presente proceso de selección.

Que la evaluación del presente proceso de selección será llevada a cabo por parte del comité evaluador designado para este caso en concreto, el cual verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y hará la asignación de puntajes.

Que corresponde a la secretaria de despacho de la Secretaria de Infraestructura del municipio de Aguazul, ordenar la apertura del proceso de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MA-CMA-SI-005-2026 que tiene por objeto contractual “**ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DE LOS CENTROS POBLADOS DE CUPUAGUA Y MONTEPALMADO, ASÍ COMO DEL ÁREA URBANA SAN JOSÉ DEL BUBUY DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA.**” y con un plazo de CINCO (5) MESES; proceso limitado exclusivamente a MIPYMES domiciliadas en el municipio de Aguazul.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la iniciación de todos los trámites correspondientes al presente proceso, de conformidad con el cronograma del proceso será el establecido en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II en <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>

Nota 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Nota: 2: De ser necesaria la aplicación del párrafo 1 numeral 4 artículo 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Convocar a las Veedurías ciudadanas a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleva al éxito del proceso contractual.

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO			
 Alcaldía de Aguazul	RESOLUCIÓN		
	Código: A-GDAC-F-21	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022		

RESOLUCIÓN No. 022 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2026
“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MA-CMA-SI-005-2026”

ARTÍCULO CUARTO: Publicar en el portal del SECOP II en <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>, el presente acto administrativo y demás documentos generados en el desarrollo del proceso de contratación.

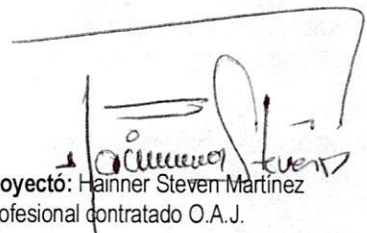
ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso por vía gubernativa y la misma rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Aguazul, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).


JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ
 Secretario de Despacho Secretaria Infraestructura


Revisó: Luis Alejandro Parada López
 Jefe de la Oficina Asesora Jurídica


Proyectó: Hanner Steven Martínez
 Profesional contratado O.A.J.